

5 de abril del 2021
INAMU-JD-AI-064-2021
Página 1 de 4

Señoras (res)
Comité para Prevención de Hostigamiento Sexual
Instituto Nacional de las Mujeres

ASUNTO: Advertencia sobre del Libro de Actas No.1 Comité Prevención y Hostigamiento Sexual

La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar servicios orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno, el cuál es una herramienta para que la administración obtenga seguridad razonable sobre el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella.

De acuerdo con las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, las labores de la Auditoría Interna del INAMU y de este servicio de advertencia son “realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna”.

Le informamos que, esta Auditoría Interna ha estado desarrollando un proceso de consulta, revisión, análisis y evaluación sobre los diferentes tipos de libros de actas legalizados y aperturados por nuestra dependencia, con el fin de validar si este mecanismo de control interno está siendo utilizado y empleado en función del fin para el cual fue creado.

1. Fundamentación

De conformidad con lo establecido por el artículo No. 22, inciso e), de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, del 31 de julio del 2002, una de las competencias de la Auditoría Interna es la siguiente:

“Autorizar mediante apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del Control Interno en operación”.

2. Objetivo de la revisión

Advertir sobre la necesidad de que el Libro de Actas No.1 Comité Prevención y Hostigamiento Sexual, contemple en todo momento, la actualización, resguardo, suficiencia, veracidad y confiabilidad de la calidad de la información relacionada con los registros que sustentan y evidencian, el actuar del mismo.

5 de abril del 2021
INAMU-JD-AI-064-2021
Página 2 de 4

3. Análisis de riesgos

En función de las Normas generales de auditoría para el sector público, se estima necesario hacer referencia a:

- Riesgo de Control: Debilitamiento de los mecanismos de control interno, al no dejar constancia de las acciones gestionadas desde la operativa propia del comité.
- Riesgo Normativo: Ante la ausencia de información en el libro de actas aperturado, se advierte sobre una posible inobservancia a La Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia, así como de la Política contra el Hostigamiento Sexual en el INAMU.

4. Resultados obtenidos de la revisión

Tras la revisión realizada al Libro de Actas No.1 Comité Prevención y Hostigamiento Sexual, se identificó lo siguiente:

- El Libro de Actas No.1 del Comité Prevención Hostigamiento Sexual, consta de 60 folios, cuya numeración se estableció del folio No.001 al folio No.060.
- La apertura, de este libro se registró mediante oficio AI-2019-Of-098 con fecha quince de abril del año dos mil diecinueve, a solicitud del Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con lo consignado en el oficio INAMU-DAF-ARH-243-2019 de fecha cinco de abril del dos mil diecinueve.
- En dicho libro se identifican 58 folios en blanco, del No.002 al No.060.
- Desde que fue aperturado el libro y hasta la fecha, no se logra identificar la utilización de ningún folio, con lo cual se presume que dicho comité, no esta emitiendo actas o minutas que recopilen o evidencien la consecución de acuerdos en función del fin para el cual fue creado.

5. Conclusiones

5.1 El Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual del INAMU, no ha utilizado desde la apertura de su primer libro, ningún folio, con lo cual no se logra evidenciar mediante dicho mecanismo de control, la ejecución de las obligaciones establecidas en la Política contra el Hostigamiento Sexual en el INAMU, principalmente en lo que confiere a las responsabilidades asignadas, las cuales citamos a continuación:

- Cumplir con las obligaciones establecidas por el Reglamento.
- Elaborar y remitir los informes semestrales sobre la implementación y avances de la estrategia.
- Coordinar con las instancias internas de la institución lo correspondiente a la elaboración, desarrollo, implementación, divulgación de la política y la estrategia, así como la capacitación de las personas funcionarias respecto al tema.
- Solicitar la colaboración pertinente a las unidades operativas para la ejecución de la estrategia y cumplimiento de la Política.

5 de abril del 2021
INAMU-JD-AI-064-2021
Página 3 de 4

5.2 Sustentada en criterios de la Contraloría General de la República, se puede concluir que la legalización de libros como tal, se ha entendido como un mecanismo de control que involucra a la Auditoría Interna, principalmente en aras de tutelar la autenticidad y oportunidad de la información consignada en éstos.

6. Observaciones de la Auditoría Interna

6.1 Revisar y comunicar a esta dependencia, si desde la fecha de apertura de este libro (15 de abril del 2019) y hasta la fecha, se han elaborado minutas o actas que recopilen el actuar y gestión del Comité para la Prevención del Hostigamiento Sexual del INAMU.

6.2 Se recomienda a este Comité, acatar como referencia lo establecido en la “Advertencia sobre cumplimiento obligatorio a la “Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados”, comunicado mediante oficio INAMU-JD-AI-257-2019.

7. Observaciones Normativas

8.1 Norma de control interno para el sector público 1.5 dice a la letra:

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del Sistema de Control Interno.

8.2 Normas de control interno para el sector público 5.4:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

8.3 Normas de control interno para el sector público 5.7.4:

Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.

8. Sobre el acatamiento a este servicio

Esta labor de advertencia se ejecuta sobre asuntos de nuestra competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de estudios propios del área.

5 de abril del 2021
INAMU-JD-AI-064-2021
Página 4 de 4

De acuerdo con lo establecido en las Normas de control interno para el sector público, específicamente en lo referente al punto 6.4b, en el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.

Por lo anterior y en observancia de la Ley General de Control Interno, se solicita que informe a esta Auditoría Interna, sobre las acciones o disposiciones que se tomen al respecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Cordialmente,

Klansy Flores Salguero
Auditora Interna Interina
(Según Acuerdo N° 04, Acta N° 02-2021
del 29 de enero de 2021, de la Junta
Directiva del INAMU).
AUDITORÍA INTERNA

KMH/KFS/DMC.

C. Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva
Archivo